

«Dolce Vita & Romantic Communications G.F., S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Dolce Vita & Romantic Communications G.F., S.L.W. en situación de insolvencia total, por importe de 15.436,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 3 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Marjuran Gallo.—34.481.

DON FERNANDO ARRANZ IBÁÑEZ

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 313/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ahmed Della contra la ejecutada, «Don Fernando Arranz Ibáñez», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 28 de abril de 2005, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.509,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 7 de junio de 2005.—El/la Secretario/a Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—34.492.

ENDESA PARTICIPADAS, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

ENDESA GENERACIÓN, S. A., Sociedad unipersonal

ENDESA RED, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias de la junta general, aprobó, el 16 de junio de 2005, la escisión parcial de Endesa Participadas, S. A., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio, a favor de las entidades Endesa Generación, S. A., y Endesa Red, S. A., quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de cada una de las partes del patrimonio segregadas, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados y el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Participadas, S. A., Sociedad Unipersonal», José María Calvo-Sotelo Ibañez-Martín, y Carlos Torres Vila.—Los miembros del Consejo de Administración de «Endesa Generación, S. A., Sociedad Unipersonal» José María Plans Gómez, Jaime Reguart Pelegrí y Manuel Morán Casero.—Los miembros del Consejo de Administración de «Endesa Red, S. A., Sociedad Unipersonal», José Antonio Martínez Fernández, José Luis Marín López-Otero y José María Rovira Vilanova.—35.650.

2.ª 23-6-2005

ENTERTAINMENT PARK, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 609/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Rosario Garrido Navarro contra la empresa Entertainment Park, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 12 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada Entertainment Park, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 2.046,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral. 34.533.

ESPECIALIDADES TEXTILES IGUALADA S. A.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez Lopez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 792/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Juan García Gómez contra «Especialidades Textiles Igualada S.A.», sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 2 de Junio de 2005 por el que se declara a «Especialidades Textiles Igualada, S.A.» en situación de insolvencia total por importe de 1576,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—34.469.

ESPURNA 2000, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NUTRICER, S. L.

INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS, S. L.

Unipersonal

SCIENTIFIC RESEARCH CORPORATION, S. L.

Unipersonal

BIOCENTURY, S. L.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DIETÉTICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), Nutricer, Sociedad Limitada., Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Li-

mitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Gerona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha acordado que la Sociedad absorbente, Espurna 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, suceda en la denominación a Biocentury, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), pasando a denominarse Biocentury, Sociedad Limitada, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores, que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal, Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal, Joaquín Badenes Chillida. 35.415. y 3.ª 23-06-2005

EXPLOTACIONES DE SANATORIOS Y RESIDENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 7 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 114/04, autos número 222/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña Abigail Llorens Martínez y otra mas contra la mercantil «Explotaciones de Sanatorios y Residencias, Sociedad Anónima», con domicilio en C/ La Dorada, 16, 03540 Alicante, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 4.595,32 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 24 de mayo de 2004.

Alicante, 7 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.532.

FERROESTRUCTURAS DE LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA.

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 7 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 76-05, autos núme-

ro 404/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Juan José García Rodríguez contra la mercantil «Ferroestructuras de Levante, S. L.», con domicilio en C/ G-10, Polígono Industrial Cotes Baixes, 03804 Alcoy, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 19.533,17 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 23 de julio de 2004.

Alicante, 7 de mayo de 2005.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.513.

FILENE SINTÉTICOS DE ESPAÑA, S. L.

*Convocatoria de Junta general
ordinaria y extraordinaria*

El Órgano de Administración de esta sociedad convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el próximo día 8 de julio de 2005, a las trece horas treinta minutos y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 9 de julio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio 2004, así como la aprobación de la gestión del órgano de administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Ampliación de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores socios de su derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos que sirven de base para las propuestas de acuerdos, en particular, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004, informándose también a los señores socios del derecho que les asiste de pedir la entrega o el envío gratuito de todos o cualquiera de estos documentos.

Mollet del Vallès (Barcelona), 22 de junio de 2005.—El Administrador, Paulo Manuel Ferreira Moura de Castro.—35.805.

FUNDACIÓN DE OBRAS SINGULARES Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FOSCA PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Fundación de Obras Singulares y Construcciones, Sociedad Limitada», celebrada el 26 de mayo de 2005, con carácter universal, acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2004, así como la escisión parcial de «Fundación de Obras Singulares y Construcciones, Sociedad Limitada», mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la unidad económica autónoma destinada a la actividad de dirección y gestión de participaciones en otras sociedades que confieren la mayoría del capital social de las mismas, a favor de la Sociedad de nueva creación, cuya denominación social es «Fosca Patrimonial, Sociedad Limitada», que a tal fin se crea y quien adquiere por sucesión, a título universal, e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones inte-

grantes de la rama de actividad que se escinde de la primera como consecuencia de la operación de escisión.

La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 20 de mayo de 2005, ratificando la Junta dicho proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—La Administradora Única de «Fundación de Obras Singulares y Construcciones, Sociedad Limitada» y de «Fosca Patrimonial, Sociedad Limitada», Carolina de la Quadra-Salcedo Capdevila.—34.822. y 3.ª 23-06-2005

GALBERBAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 43/05, a instancia de María del Mar Toledano González, contra Galberbac, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de junio de 2005, auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.150,19 de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 10 de junio de 2005.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—34.475.

GAMMA HOLDINGS IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance final de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la Sociedad el día 3 de mayo de 2005, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación.

	Euros
Activo:	
Caja	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital social.....	9.135.383,99
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	(22.580.693,61)
Deuda con el Socio Único.....	13.445.309,62
Total pasivo	0

Madrid, a, 10 de junio de 2005.—El liquidador, Saatchi & Saatchi (Central Services) Limited, representado por doña Antonella Broglia.—34.422.

GAZUALCON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Gazualcon, Sociedad Anónima se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Alalardo (Madrid), calle Alcalá, número 18, el día 8 de julio de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y

hora, el día 9 de julio de 2005, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado que realiza el Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden examinar en el domicilio social u obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Fidel García García.—35.809.

GRUPO FUN & BASICS, S. A. (Sociedad cesionaria)

FUN & BASICS, S. L. (Sociedad cedente)

Hacen público que las Juntas generales y, en lo menester, los Órganos de Administración de cada una de ellas en sus respectivas reuniones de fecha 21 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, para su ejecución, una vez que transcurran los plazos de comunicación pública establecidos por la Ley, la Cesión global de Activos y Pasivos de «Fun & Basics, Sociedad Limitada» (Sociedad Cedente) a «Grupo Fun & Basics, Sociedad Anónima» (Sociedad cesionaria) y la consecuente disolución sin liquidación de «Fun & Basics, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma, con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Administrador único de Fun & Basics, S.L., Javier Goyeneche y el Secretario del Consejo de Administración de Grupo Fun & Basics, S.A., Eduardo Velasco.—35.807.

GSE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, S. L.

y GSE CONSULTING, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Bravo Álvarez contra las empresas GSE Prevención Riesgos Laborales, S. L. y GSE Consulting, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el día 7-6-05 Auto, por el que se declara a los ejecutados GSE Prevención Riesgos Laborales, S. L., y GSE Consulting, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.692,42 euros y 1.282,07 euros respectivamente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—34.526.